



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 017-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

Tumbes, 27 de Febrero del 2014

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 03-2014, realizada el 27 de Febrero del 2014, el pedido del Prof. Juan Alemán Quevedo.

CONSIDERANDO:

Que, el Prof. Juan Alemán Quevedo, Secretario General del CER SUTACE TUMBES, solicitó al pleno del Consejo Regional la fiscalización y formación de Comisión Especial para cautelar la distribución de dinero de transferencia para el pago del D.U. N° 037-94 al sector educación;

Que, mediante el D.U. N° 037-94, el gobierno dispuso el otorgamiento de una bonificación especial para los trabajadores activos y jubilados de la administración pública, teniendo en cuenta todos los niveles remunerativos del sector público, desde funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares;

Que la Ley 29702 dispone el pago de la bonificación dispuesta por el D.U. N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, con D.S. N° 031-2014, autorizan la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del gobierno nacional e instancias descentralizadas, entre ellas el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, el Consejo Regional como ente fiscalizador, ante el pedido del Secretario General del CER SUTACE TUMBES, puede participar como veedor, a fin de velar por la transparencia y correcta distribución del dinero transferido por el D.U. N° 037-94, para el pago de los profesores;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 017-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes, con la abstención de la consejera Jesús María Saavedra de Rivera;

SE ACUERDA POR MAYORÍA

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para que disponga a quien corresponda que dentro del marco legal se atienda el pedido de los miembros del SUTACE referente a los beneficios del D.U. 037-94, Ley 29702 y D.S. 031-2014 solicitando:

1. Se faculte a tres (03) miembros designados por el SUTACE, a participar en la Comisión de Distribución de estos fondos a fin de cautelar la transferencia y legalidad del mismo.
2. Que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Comisión de Desarrollo Social, fiscalicen estos actos por ser de su competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en calidad de veedores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Sr. Marco A. Sayán Gianella
Consejero Delegado